

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	27158
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	07/11/2012
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	79
<b>Fecha de la Norma:</b>	06/11/2012
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	90 DIAS DESPUES DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	QUE APRUEBA LA ADENDA NO. 3 AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD PANAMA PORTS COMPANY, S.A., APROBADO MEDIANTE LEY 5 DE 16 DE ENERO DE 1997.
<b>Comentario:</b>	Por medio de esta ley, se aprueba la adenda no. 3 al contrato suscrito entre el Estado y la sociedad Panama Ports Company, S.A., aprobado mediante ley 5 de 16 de enero de 1997, por la cual se modifica el literal f) de la cláusula 2.6.1, en el cual se dispone que las relaciones laborales entre dicha sociedad y sus trabajadores estarán reguladas por el Código de Trabajo de la República de Panamá. . TEMAS RELACIONADOS: PANAMA PORTS COMPANY, PUERTOS, TRABAJO PORTUARIO, TRABAJADORES

## Temas Relacionados

PANAMA PORTS COMPANY
PUERTOS
TRABAJADORES
TRABAJO PORTUARIO

## Referencias

LEY 79						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 79						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	5	16/01/1997	23208	21/01/1997	MODIFICA PARCIALMENTE	La adenda 3 de 27 de agosto de 2012, aprobada mediante la presente ley, modifica literal f) de la cláusula 2.6.1 del contrato suscrito entre el Estado y la sociedad Panama Ports Company,

## Jurisprudencia Constitucional

---